



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE .-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
- V. Consecutivamente, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.

DICTAMEN RESPECTO A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el punto I, subpunto 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, y en los subpuntos 1.5 y 1.6 de la Adición a las mencionadas Bases Generales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago, por lo que se modifica y adiciona en el subpunto 1.7, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el periodo del 6 de febrero al 5 de mayo, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el

DICTAMEN RESPECTO A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

			ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de abril al 5 de mayo de 2017: el 10% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.
--	--	--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la modificación y adición del subpunto 1.7 del punto I:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el periodo del 6 de febrero al 5 de mayo, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de abril al 5 de mayo de 2017: el 10% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

DICTAMEN RESPECTO A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIOS MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

DICTAMEN RESPECTO A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**DICTAMEN RESPECTO A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.**